

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO DE LABORES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL DÍA 30-TREINTA DE ABRIL DE 2009-DOS MIL NUEVE.

El Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 87, 92, 102 fracción I, 104 fracción V, inciso k), de la ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y el diverso 10, fracción XXVIII del Reglamento Interior de dicha Comisión; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, es un órgano constitucionalmente autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, operativa, de decisión y de gestión, encargado de promover y difundir el ejercicio de acceso a la información, la protección de datos personales y resolver sobre los procedimientos de inconformidad en materia de acceso a la información pública y de datos personales.

SEGUNDO: Que en materia de acceso a la información pública la Comisión tiene como atribuciones, el conocer y resolver los recursos que interpongan los peticionarios, respecto de las respuestas emitidas por los sujetos obligados, y el vigilar el cumplimiento de la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables. Asimismo, en materia de protección de datos personales, tiene la facultad de conocer y resolver los procedimientos de inconformidad que se interpongan.

TERCERO: Que es el objetivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos conforme a los procedimientos regulados por la Ley.



NOVENO: Que el artículo 104, fracción V, inciso k, de la Ley de la materia, dispone que el Pleno tiene como atribución dictar todas aquéllas medidas para el mejor funcionamiento de la Comisión.

Conforme a las anteriores consideraciones, el Pleno de la Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO 1o.- Se comunica que con motivo de la modificación del horario de labores referida en el proemio del presente acuerdo, se considerará como horario de labores de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, de las 9:00 a las 15:00 horas, del día 30-treinta de abril de 2009-dos mil nueve, lo anterior, para efectos de la recepción y resolución de solicitudes de acceso a información pública, y de acceso, rectificación, corrección y oposición de datos personales, incluyendo las recibidas en vía electrónica, así como respecto a la interposición, plazos y resolución de los procedimientos de inconformidad que establece la Ley de la materia.

ARTICULO 2o.- Póngase el presente acuerdo a la vista del público en las oficinas de la Comisión y publíquese en el sitio de internet de este organismo autónomo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 30-treinta días del mes de abril de 2009-dos mil nueve, lo aprobaron por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, C. Comisionado Presidente, Guillermo Carlos Mijares Torres, y los Comisionados Vocales, Rodrigo Plancarte de la Garza y Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza, con la presencia de la Comisionada Supernumeraria, Luz Amparo Silva Morín, en su calidad de Secretario de Actas del Pleno.



Lic. Guillermo Carlos Mijares Torres
Comisionado Presidente

Lic. Rodrigo Plancarte de la Garza
Comisionado

Lic. Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza
Comisionado

Lic. Luz Amparo Silva Morín
Comisionada Supernumerario

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR EL HORARIO DE LABORES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL DÍA 30-TREINTA DE ABRIL DE 2009-DOS MIL NUEVE, APROBADO EN ESA MISMA FECHA.

